Sobre apodos y pronombres

Pregunta

¿Está permitido llamar a alguién con un apodo o de una forma que no le gusta ser llamada? Si alguien quiere que lo llamen con un pronombre predeterminado ¿debemos honrar aquel pedido? Por Julian Neufeld (Buenos Aires, Argentina)

Respuesta

La respuesta corta a la primera pregunta: no, la halajá prohíbe llamar a alguién con un apodo. Hay una discusión, sin embargo, si la prohibición es llamar a alguién con un apodo despectivo o la prohibición es más general y prohíbe cualquier tipo de apodo. Repasemos pues las principales fuentes al respecto y su racional.

En el *Tanaj* (Biblia Hebrea) no encontramos fuentes que se relacionen con la pregunta en cuestión sin embargo en el Talmud (b. Baba Metzia 58b) encontramos un pasaje que versa exactamente sobre esta pregunta en el contexto más general de *Ona´at Devarim*, la prohibición bíblica-rabínica de maltratar o engañar a través de las palabras:

Todos los que descienden al *Gueinom* finalmente ascienden[1] excepto por los siguientes tres que descienden pero no ascienden. Y estos son: *"Quien tiene relaciones con una mujer casada, quien humilla a su prójimo en público, y quien llama a su prójimo con un apodo despectivo."* - Quien apoda es igual a quien humilla. - [Esto quiere decir que tiene prohibido hacerlo] a pesar de que se haya acostumbrado a aquel nombre.	כל היורדין לגיהנם עולים חוץ משלשה שיורדין ואין עולין ואלו הן הבא על אשת איש והמלבין פני חבירו ברבים והמכנה שם רע לחבירו - מכנה היינו מלבין אע"ג דדש ביה בשמיה

En una clara hipérbole continuando varias expresiones que encontramos en el mismo folio en el cual diversos sabios condenan fuertemente el maltrato al prójimo a través de nuestras palabras. Allí encontramos este pasaje que es una reconstrucción anónima del Talmud a una frase de Rabí Janiná (s. III, Tierra de Israel) en la cual compara una de las transgresiones bíblicas más condenadas (cometer adulterio con una mujer casada) con la prohibición de humillar a alguien en público[2] y con la prohibición de apodar a alguien con un "mal nombre". Es decir según esta lectura dentro de la prohibición de *Ona´at Devarim* se encuentra una subcategoría que es apodar a otros con un "mal nombre". Este apodo en sí podría ser ofensivo o bien un apodo o una forma de ser llamado que

[1] El *Gueinom* es el equivalente al infierno en la tradición rabínica entendida más como un purgatorio donde los transgresores están allí por un tiempo máximo de 12 meses.

[2] lit. Hamalbin Pnei Javeró es "emblanquecer la cara del prójimo".

quien recibe aquel apodo considera ofensivo o daña su sensibilidad. E*l stam guemará* (la voz anónima editorial del talmud) sostiene en primera instancia que al parecer la prohibición de apodar a alguien con un mal nombre y de humillarlo en público podría ser exactamente lo mismo, sin embargo aclaran luego que hay una diferencia. Y esta diferencia será clave en el desarrollo legal de este asunto. Incluso está prohibido, glosa el Talmud, llamar a alguién con un apodo negativo/despectivo a pesar de que la persona que lo recibe ya se haya acostumbrado al mismo. Es decir, por más que quien reciba aquel apodo no se sienta humillado (porque ya se acostumbró a que lo llamen de tal manera) continua sin embargo estando prohibido hacerlo porque uno tuvo la intención de lastimarlo. Esta noción será clave para la aplicación de este concepto talmúdico en nuestros días.

Hay otros dos pasajes talmúdicos similares que vale la pena mencionar brevemente también. Los alumnos de Rav Ada bar Ahavá (s. III, Babilonia) le preguntaron a su maestro cierta vez "a qué atribuye su longevidad". Dentro de todas las acciones que él menciona como motivo de su larga vida está: *"ולא קראתי לחבירי בהכינתו[3] ואמרי לה בחניכתו - Nunca llame a mi compañero por su apodo, y hay quienes dicen, por su apellido* (b. Taanit 20b). Rav Ada dice sobre sí mismo que nunca llamó a un compañero por algún apodo (no queda claro si hace referencia a un apodo despectivo o simplemente a un apodo a secas) pero según otra versión Rav Ada lo que evitó siempre es llamar a alguien por sus apellido (o mejor entendido en el contexto: por sus ancestros). Los Tosafot (s.v. Janijató) explican que esto es sólo en el caso que se utilice *"el apellido familiar… en un sentido despectivo pero para alabar está permitido"*. En un relato casi idéntico le preguntan los alumnos a su maestro Rabí Zakai (s. III, Tierra de Israel) la misma pregunta "¿a qué atribuye su longevidad?". Nuevamente dentro de las respuestas que da dice: "*ולא כניתי שם לחבירי - Y no llame por un apodo a mi compañero"* (b. Meguilá 27b). Y aquí los Tosafot (s.v. Velo Jiniti) indican que esto hace referencia "incluso a un apodo no despectivo". Al parecer en el siglo III e.c. tanto en Israel como en Babilonia, los dos grandes centros judíos de la época, había una tendencia a no dar apodos sino llamar a cada quien por su nombre.

Estos relatos no quedan simplemente en adagios rabínicos sino que son codificados en los principales códigos halajicos medievales y modernos. Maimonides (1138-1204, Egipto) nos dice en sus leyes sobre *Teshuvá* (arrepentimiento) luego de enumerar importantes transgresiones que *"que hay transgresiones más ligeras que aquellas pero a pesar de esto dijeron los Sabios que quien se acostumbra a ellas no tendrá un lugar en el mundo venidero y es necesario alejarse de estas transgresiones y advertir sobre las mismas. Y estas son: Quien le da un apodo a su compañero, quien llama a su compañero por su apodo…"* (Mishné Torá, Hijot Teshuvá 3:14). Dentro de la categoría de "transgresiones menores", es decir cosas que la gente por lo general no considera tan relevante y suele transgredir pensando que no es una "gran transgresión" enumera dos ideas que parecen iguales pero no lo son. Una es la prohibición de darle un apodo a otra persona y otra es llamar a esa persona por su apodo (es decir por el apodo que otros le dieron).

[3] Rashí y Tosafot ad. Loc.: "בהכינתו. פירוש בכינוי שמכנין אותו בן אדם לגנאי"

Maimonides divide la prohibición en dos: esta penado por un lado inventar apodos (despectivos vamos a suponer como es la tendencia general interpretativa de los Sabios) para otras personas pero también está terminantemente prohibido llamar a otros aún por apodos que otros le pusieron (porque podríamos suponer ya que otros le pusieron y él ya se acostumbró a los mismos no estaríamos transgrediendo pero el Rambam nos dice que sí). [4]

Yosef Caro (1488-1575, Safed), cita verbatim las palabras del Tur (JM 228), diciendo: "*יזהר שלא לכנות שם רע לחבירו אע"פ שהוא רגיל באותו כנוי אם כוונתו לביישו אסור* - *Hay que ser cuidadoso y no llamar a un compañero por un apodo despectivo a pesar de que se haya acostumbrado a aquel apodo. Si su intención es avergonzarlo está prohibido"* (Shuljan Aruj, JM 228:5). Acá, de su redacción, entendemos que por un lado no debemos acostumbrarnos a llamar a otro por un apodo despectivo sin embargo si además de esto tenemos la intención de avergonzar al otro con nuestra forma de nombrarlo esto no solo es un consejo de no hacerlo sino una prohibición.

Conclusión y *Psak*

De todas las fuentes previamente mencionadas podemos entender que hay una profunda preocupación de nuestros Sabios de llamar a cada quién por su nombre sin utilizar en términos generales apodos (aunque si estos no son despectivos y uno no tiene la intención de humillar al otro los mismos pueden estar permitidos según algunas autoridades). Por lo cual en primera instancia no es una buena costumbre inventarle nosotros apodos a amigos o colegas ya que por lo general estos apodos están basados en una deficiencia o una característica percibida como negativa del otro. Y si la otra persona ya tiene un apodo puesto por otros es correcto no utilizarlo pero aún así si uno decide utilizarlo lo correcto es preguntarle al otro si este apodo lo ofende o no. Y sin embargo en este caso si contesta que no puede ser porque ya se haya acostumbrado con el paso del tiempo a este apodo despectivo e incluso lo haya tomado como propio y no le molesta, aún en este caso los *pikjim (atentos) y maskilim (entendedores)* se darán cuenta y evitarán utilizar aquel apodo.

Lo que nuestros sabios llamaban *Ona´at Devarim* hoy lo llamamos *bullying* o discriminación. Y como dijo Salomón: *"La vida y la muerte están en la mano de la lengua - מָוֶת וְחַיִּים בְּיַד־לָשׁוֹן"* (Prov. 18:21). Esta enseñanza no es una hipérbole ni una metáfora sino que nuestra generación, y las generaciones que nos precedieron, vieron y comprendieron el poder de la palabra. Los apodos negativos pueden generar un tormento interior que pueden conducir incluso hasta el suicidio. Y también fomentan la discriminación y al prejuicio contra el que es diferente, contra quienes se salen de la "*norma*" establecida por la sociedad.

---

[4] Ver Kesef Mishné ad. Loc: נראה מדבריו דאי דש ביה בשמיה וזה אינו מתכוין להכלימו דשרי ובוחן לבבות הוא יודע. ורבינו כתב דמכנה שם ולא כתב שם רע. ונ"ל שכתב כן לרבות הא דדש ביה בשמיה שכבר אין נראה בעיניו שם רע ואפ"ה אסור

Cada uno de nosotros debe ser llamado como cada uno de nosotros quiera ser llamado. Por el nombre que nuestros padres nos dieron o por el nombre o la forma que nosotros decidimos ya maduros ser llamados. Nadie puede imponerle al otro un nombre que lo dañe o lo denigre. En este sentido también podemos ampliar la prohibición rabínica para ser cuidadosos de llamar al otro no solo por su nombre heredado sino por su propia auto-percepción. En este sentido si alguien se autopercibe de cierta forma, y nos pide ser llamado de cierta forma o utilizar con él algún pronombre en particular así debemos honrar su pedido (aún aunque disentimos ideológicamente) ya que el mandato de los Sabios es no humillar al prójimo y no llamarlo de cierta forma para avergonzarlo o hacerlo sentir mal. Y si ya fuimos advertidos de cómo al otro le gusta ser llamado y aún así perisitmos estoicamente en llamarlo como nosotros queremos llamarlo estamos haciéndolo a sabiendas y en consecuencia transgrediendo los grandes principios de nuestros sabios que nos invitan comprender que todos los caminos de Dios son caminos agradables (Prov. 3:17), que todo el objetivo de la Torá es generar la paz entre las personas (b. Guitin 59b) y que *"tan grande es el honor de los seres humanos que puede incluso llegar a desplazar un mandamiento negativo"* (b. Brajot 19b). En relación a cómo llamamos al otro no importa nuestra percepción sino importa como nuestro prójimo se siente, el foco está en el otro y no en nosotros. Parafraseando al versículo que es el corazón de la Torá: *"llama al otro como a ti te gustaría que te llamen"*.

Rab. Uriel Romano,

Rosh Jodesh Elul, 5780
19-8-2020
Buenos Aires, Argentina